



PROMOCIÓN VÁLIDA SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA ORGANIZADA POR AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EXCEPTO LAS PROVINCIAS DE MENDOZA, SALTA, ENTRE RÍOS, TIERRA DEL FUEGO Y NEUQUÉN DESDE EL 17/09/19 HASTA EL 17/10/19 INCLUSIVE. PARTICIPARÁN DEL SORTEO ÚNICAMENTE LOS SOCIOS DE LAS TARJETAS AMERICAN EXPRESS, EMITIDAS POR AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DE PROMOCIÓN, REALICEN COMO MÍNIMO UNA COMPRA EN ALGUNOS DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SHOP SMALL Y/O ENVÍEN UN DIBUJO DE ACUERDO, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO 6 "FORMA DE PARTICIPACIÓN" DE LAS BASES Y CONDICIONES DISPONIBLES AQUÍ (WWW.AMEXSHOPSMALL.COM.AR/PROMOCIONES). ACCEDA A LOS COMERCIOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN BAJO EL FILTRO "EXCLUSIVO PROMO" QUE FIGURA EN [HTTPS://WWW.AMERICANEXPRESS.COM/ES-AR/MAPS?CAT=MEMBER-FAVORITES](https://WWW.AMERICANEXPRESS.COM/ES-AR/MAPS?CAT=MEMBER-FAVORITES). EL SORTEO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31/10/19 A LAS 11 HORAS EN LAS OFICINAS DE AMERICAN EXPRESS (ARENALES 707, CABA) EN PRESENCIA DE UN ESCRIBANO. EL GANADOR DEL SORTEO RECIBIRÁ COMO PREMIO A) 2 PASAJES IDA Y VUELTA PARA ÉL Y UN ACOMPAÑANTE EMITIDOS POR BESTDAY.COM, CON FECHA DE SALIDA EL 28/11/19 Y DE REGRESO EL 6/12/19 CON DESTINO A NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS; B) 8 DÍAS Y 7 NOCHES EN UN HOTEL DE TRES ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE NEW YORK; C) TRASLADOS ÚNICAMENTE DESDE Y HACIA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES MINISTRO PISTARINI Y JOHN F. KENNEDY.

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN "SHOPSMALL"

- 1. ALCANCE.-** Esta promoción (en adelante, la "Promoción") es organizada por "AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.", con domicilio especial en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado el "Organizador"), y se desarrollará para todos los Socios (conforme dicho término se define más adelante) mayores de 18 años residentes en la República Argentina, excepto las provincias de Mendoza, Salta, Entre Ríos, Tierra del Fuego y Neuquén, que cumplan con las condiciones de participación especificadas en estas Bases y Condiciones. El Organizador asume enteramente la responsabilidad por la organización de la Promoción y la entrega de los premios a los Ganadores.
- 2. VIGENCIA.** - A fin de acceder a la Promoción, los interesados deberán realizar las acciones descriptas en la cláusula 5 subsiguiente de las presentes Bases y Condiciones entre el 17 de septiembre de 2019 y el 17 de octubre de 2019 inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").
- 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** - Podrán participar de esta Promoción los socios titulares y adicional de las Tarjetas Personales y Corporativas emitidas y administradas por el Organizador y las entidades financieras autorizadas (en adelante el/los "Socio/s" y las "Tarjetas"), que no se encuentren en mora y no registren atrasos en sus pagos (en adelante, el/los "Participante/s"). No podrán participar los Empleados de American Express Argentina S.A. o de las entidades financieras



autorizadas, los proveedores y asesores del Organizador, ni los de las agencias de publicidad intervinientes; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que revistan tal carácter durante el Período de Vigencia de la Promoción y hasta 3 (tres) meses anteriores al comienzo de la misma. Tampoco podrán participar los titulares de los Establecimientos que participan del Sorteo. Las entidades financieras autorizadas emisoras de Tarjetas American Express son los siguientes: BANCO MACRO S.A., HSBC BANK ARGENTINA S.A., BANCO SANTANDER S.A., BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., BANCO PATAGONIA S.A. Y TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. ARGENTINA.

4. PREMIOS.- Se realizará un (1) sorteo el día 31 de octubre 2019 a las 11:00 horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual se seleccionarán 1 ganador y 2 suplentes respectivos, a razón de: 1 ganador y 2 suplentes (que obtendrán el premio solo en el caso de que el ganador principal rechace el premio) que se hará acreedor de dos pasajes (uno para el ganador y otro para un acompañante) a la ciudad de Nueva York.

Por caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases y Condiciones lo justifiquen, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo indicada en el párrafo precedente, notificando a los Participantes dicha modificación con el envío de un email través de la misma casilla desde donde se recibió la información inicial.

El paquete del Premio incluye:

- 1 (un) pasaje ida y vuelta para el Ganador y un acompañante con fecha de salida el 28 de noviembre de 2019 y regreso el 6 de diciembre de 2019 con destino Nueva York, Estados

Unidos en la línea aérea determinada por el operador Best Day (en adelante, "Pasajes") en clase turista.

- 7 días y 6 noches en un hotel tres estrellas o superior (en adelante, "Estadía")
- Traslados únicamente desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, desde el Aeropuerto Internacional John Fitzgerald Kennedy, Aeropuerto La Guardia o Aeropuerto Internacional Newark Liberty al hotel seleccionado por el Organizador, del hotel al Aeropuerto John Fitzgerald Kennedy, Aeropuerto La Guardia o Aeropuerto Internacional Newark Liberty y desde el aeropuerto Internacional Ministro Pistarini hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "Traslados")

Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones, ni coberturas, ni gastos, ni las Visas necesarias para el ingreso a ningún país. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer de los Premios correrá por su exclusiva cuenta. Los Pasajes, Estadía y Traslados son válidos únicamente en la fecha indicada en los mismos y no se podrán canjear por otras fechas. El Premio, los Pasajes, la Estadía y los Traslados no podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otros productos.

El Organizador no reemplazará ningún voucher perteneciente al Premio o Pasaje que sea extraviado o robado después de su entrega al Ganador.

5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. -



- Para participar de esta Promoción, no existe obligación de compra. En consecuencia, los interesados no necesitan comprar ningún producto o servicio para participar y ganar en esta Promoción.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN. - La difusión de la Promoción se realizará mediante e-mail de marketing dirigido exclusivamente a los Socios y mediante pauta publicitaria.

Las personas interesadas, además de cumplir con los requisitos de participación enunciados en el punto 3 de las presentes bases, podrán hacerlo de las siguientes formas durante el periodo de vigencia de la promoción:

A) Participación automática: Realizar al menos una compra con cualquiera de las Tarjetas American Express emitida por American Express Argentina S.A o las entidades financieras autorizadas en cualquiera de los establecimientos participantes adheridos participantes de Shop Small que figuren en el mapa digital disponible en <https://www.americanexpress.com/es-AR/maps?&cat=Member-Favorite>

B) Participación por correo: enviar un dibujo hecho a mano con el Logo de Shop Small por correo o de manera presencial a Arenales 707, ES, CP 1061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes, de 10.00 h a 15.00 h indicando nombre completo, DNI y número de Tarjeta.

Sólo se considerarán las opciones que reúnan toda la información señalada anteriormente. No se aceptará ningún otro método de participación que no sea el descripto anteriormente.

Se considerará una chance por cantidad de dibujos enviados o compras realizadas por parte del Participante en los Establecimientos adheridos participantes de Shop Small que figuren en el mapa digital disponible en <https://www.americanexpress.com/es-AR/maps?&cat=Member-Favorite>

El Organizador se reserva el derecho a descalificar Participantes por dibujos o compras múltiples provenientes de través de métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos.

7. LUGAR y FECHA DEL SORTEO. - El sorteo se realizará el día 31 de octubre de 2019, a las 11:00 horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en presencia de un Escribano Público. Integrarán la base de datos de Participantes del sorteo, todos aquellos Participantes que hayan participado conforme lo dispuesto en el Punto 6 de las presentes Bases y Condiciones.

8. METODOLOGIA DEL SORTEO. - La metodología incluirá los siguientes pasos: la obtención de chances por los Participantes, independientemente de la forma utilizada para participar, será



registrada por el Organizador confeccionando una base de datos, a efectos de definir los participantes del Sorteo. Solo se incluirán en la base de datos, aquellos Socios que hubiesen enviado un dibujo y/o que hubiesen realizado como mínimo una compra en algunos de los establecimientos participantes.

El día 31 de octubre de 2019 y en presencia de un Escribano Público, se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica al Ganador, extraído de la base de datos confeccionada para el Sorteo, de conformidad con las chances de participación asignadas a cada Participante.

Por medio del azar resultará ganador 1 (un) Socio y 2 (dos) suplentes que se obtendrán (i) por una transacción realizada en un establecimiento participante, o (ii) por ser el realizador de un dibujo enviado, ambos durante la Vigencia de la Promoción conforme lo estipulado en el Punto 6 de las presentes Bases y Condiciones. En ambos casos, se considerará a ambos en igualdad de carácter: ganador o suplente según corresponda.

Los premios serán asignados a los Ganadores de la manera siguiente: El primer (1) ganador seleccionado recibirá los Premios enunciados en el Punto 4 de las presentes Bases y Condiciones. A continuación, se seleccionarán de la misma manera a 2(dos) Ganadores Suplentes, quienes reemplazarán a los Ganadores en el caso que éstos rechacen el premio por cualquier motivo. El Escribano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

9. NOTIFICACIÓN AL GANADOR. - Los Ganadores serán notificados de su condición de tales mediante correo electrónico y/o telefónicamente, dentro de los cuatro (4) días de su selección para coordinar la entrega de su Premio y en ocasión de la entrega deberá, exhibir su DNI y Tarjeta American Express. En caso que alguno de los Ganadores no pueda ser contactado telefónicamente o no respondiera el correo electrónico en el plazo de 72 horas de haberlo recibido, o no contesten correctamente la pregunta de carácter general, perderán su derecho al Premio, el cual será destinado al Ganador Suplente, quien tendrá derecho al Premio, aplicándose a cada uno de ellos las mismas reglas y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

Si el Ganador tuviese domicilio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Gran Buenos Aires, recibirá el Premio en el domicilio indicado. En todos los demás casos, el Premio estará a disposición del Ganador de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de American Express sitas en Arenales 707 Entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de recibir el Premio, el Ganador deberá concurrir con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) original.

10. PREMIOS ASIGNADOS y NO RECLAMADOS.- Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse el mismo será destinado al Organizador.

11. ACEPTACIÓN DE PREMIO.- Al recibir su Premio, cada Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la



aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar a cada Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

12. IMPUESTOS y GASTOS.- Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases y Condiciones.

13. RESPONSABILIDAD y ALCANCE.- El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro de los Premios y/o utilización de los mismos. El Ganador deberá hacerse de los seguros y/o visas necesarias para su Viaje. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

14. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR.- Las personas que participan en esta Promoción, autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes de cada Ganador y/o sus familiares por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la el Período de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de la finalización de la misma.

La participación en esta Promoción implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos del Organizador, como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle American Express Argentina S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El Organizador se reserva el derecho de enviarles regularmente información sobre promociones especiales para ofrecerles bienes y servicios. En caso de que los Participantes no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0810-444-3654, o enviar un fax al 0810-555-6235. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.



15. PROBABILIDADES.- La probabilidad de ganar los Premios previsto en estas Bases y Condiciones, dependerá de la cantidad de participantes que válidamente participen, durante el Período de vigencia. En la hipótesis que participen 100 (cien) personas por cada sorteo y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de obtener uno de los Premios será de uno (1) entre cien (100).

16. SOLICITUD DE BASES.- Se podrán consultar las Bases y Condiciones de la Promoción durante toda su vigencia en www.amexshopsmall.com.ar

17. ACEPTACIÓN DE BASES.- La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios.

18. DISPUTAS/ELECCIÓN DE LEY.- Todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes bases legales, así como la capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones del participante y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sin dar efecto a ninguna norma o disposición sobre elección de derecho o conflicto de leyes, que pudiera originar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.